CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN Y EL INSTITUTO DE FOMENTO AL EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PERÚ (INFODEM PERÚ)

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** identificado con RUC N.° 20173888784, creado por Decreto Ley N.° 22087, Estatuto bajo Decreto Supremo N.° 020-2006-ED, con domicilio en Jr. Sinchi Roca N.° 1253, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Decano Nacional Mg. Adm. **PRÓSPERO SANTIAGO ROSALES ALVARADO**, identificado con DNI N.° 08045869, REGUC CLAD N.° 00103, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N.° 11847257, asiento A00017, de la Zona Registral N.° IX – Sede Lima y Resolución Decanal N.° 014-2025-CLAD/CEN, en adelante **EL COLEGIO**, y de la otra, el **INSTITUTO DE FOMENTO AL EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PERÚ (INFODEM PERÚ)** identificado con RUC N.° 20603001037 y domicilio en Mz. O Lt. 18 Barrio 3A Alto Trujillo, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su titular gerente Lic. Adm. **MERCEDEZ KENNY AZNARÁN RAMOS**, identificado con **DNI N° 45198882**, con poder inscrito en la partida electrónica **N° 11339083**, de los Registros Públicos de La Libertad, a quien en adelante se denominará **INFODEM PERÚ,** en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL COLEGIO, es una institución de profesionales creada mediante Decreto Ley N.° 22087 del 14 de febrero de 1978, normada mediante Ley N.° 31060 Ley del Ejercicio Profesional del Licenciado en Administración, y su Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N.° 020-2006-ED, es una entidad autónoma con personería jurídica de Derecho Público interno que cuenta con 28 Colegios Regionales (CORLADs) que están adscritos a la Orden Profesional teniendo como órgano supremo al Consejo Directivo Nacional. El CLAD tiene por finalidad ejercer la representación oficial de los profesionales en Administración del Perú, regular el ejercicio profesional, velar por que el ejercicio profesional se desarrolle de acuerdo con los principios de las ciencias administrativas y estricto cumplimiento del Código de Ética Profesional, difundir los conocimientos del campo profesional e incentivar la investigación, colaborar con el Sistema Educativo Nacional, Instituciones Científicas y Técnicas procurando la mejor formación profesional, promover la actualización y perfeccionamiento profesional y acreditar o certificar el ejercicio profesional, promover el espíritu de solidaridad entre sus miembros y prestarles apoyo en el ejercicio de la profesión, procurar un adecuado régimen de seguridad y bienestar, así como, fomentar la ayuda mutua entre los colegiados.

INFODEM PERÚ, es una institución de derecho privado constituida en el año 2018 con experiencia en capacitación en el sector público, sector empresarial, así como el sector educación, además dedicada a prestar servicios académicos en programas integrales como diplomados, seminarios, cursos, talleres, conferencias entre otros. La institución está asociada a la Cámara de Comercio de La Libertad.

CLAÚSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para desarrollar eventos académicos y/o de investigación dirigidos a capacitar, difundir y profundizar en el conocimiento de la Administración, el Marketing, Negocios Internacionales, Contable y Tributario, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como todo lo relacionado a las Ciencias Administrativas, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las capacidades en los servidores públicos y privados para lograr una eficiente gestión en dichas materias.

Se desarrollarán eventos dentro de los alcances del presente convenio tales como: diplomados, programas de especialización, cursos de perfeccionamiento, cursos especializados, talleres, seminarios, conferencias, congresos, *webinars*, foros, y diferentes eventos de capacitación y difusión tanto presenciales, semipresenciales y virtuales.

CLAÚSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes que celebran el presente convenio, asumen los siguientes compromisos:

INFODEM PERÚ se compromete a:

- Planificar, organizar y ejecutar los diferentes eventos académicos que estime conveniente.

- Brindar a **EL COLEGIO** una (1) beca en cada diplomado y tres (3) becas en otros eventos académicos organizados por **INFODEM PERÚ** en el marco del presente convenio. Los becados se someterán a los parámetros y exigencias de cada evento que serán establecidos por **INFODEM PERÚ. EL COLEGIO** solicita las becas y suscribirá los certificados de los becados sin costo alguno.

- Abonar a **EL COLEGIO** por cada certificado y/o diploma que suscriba según:
  - S/ 45.00 (Cuarenta y cinco con 00/100 soles) por cada diplomado que tenga un mínimo de 384 horas.

- S/ 20.00 (Veinte y 00/100 soles) por eventos (diferentes de diplomado) que tengan un mínimo de 20 horas.
- S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles) por eventos que tengan menos de 20 horas.

- Brindar oportunidad a los profesionales miembros de **EL COLEGIO** de integrar el staff de capacitadores de **INFODEM PERÚ.**

EL COLEGIO se compromete a:

- Suscribir las constancias, certificados y/o diplomas, con la firma del titular, que acreditan la participación o aprobación de los eventos organizados por **INFODEM PERÚ.**

- Promover, difundir y compartir por medios oficiales (tales como correos, grupos de whatsapp, redes sociales, revistas, etc.) y a través de los 28 Colegios Regionales de Licenciados en Administración, los eventos que se desarrollen a partir de este convenio.

- Autorizar el uso del nombre y logo institucional de **EL COLEGIO** en los eventos que organice **INFODEM PERÚ.**

CLAÚSULA CUARTA: DE LAS CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS

Las constancias, certificados y/o diplomas que acrediten la participación o la aprobación, según corresponda en alguno de los eventos que se organicen, se otorgarán en forma conjunta por **INFODEM PERÚ** y **EL COLEGIO**.

Las firmas que se generen en los diplomas, certificados y/o constancias por rectificación tendrán un costo adicional de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles).

CLAÚSULA QUINTA: AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES

El presente convenio no afecta la autonomía de cada una de las partes en ejercicio de sus funciones.

CLAÚSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de dos (02) años a partir de su suscripción; con opción a renovación mediante una Adenda coordinada con antelación a su vencimiento.

No es causal de resolución la renuncia, cese, separación, y/o exclusión de los representantes legales de las partes.

En el caso de que una de las partes quiera dar por finalizado el convenio antes del vencimiento deberá comunicar a la otra parte con quince (15) días de anticipo y por escrito, quedando resuelto el presente por acuerdo de las partes.

CLAÚSULA SÉTIMA: DE LOS COORDINADORES

Para las coordinaciones respectivas del presente convenio y todos sus alcances las partes designan a las siguientes personas:

Por parte de **INFODEM PERÚ:**

Nombre : Lic. Adm. Kenny Aznarán Ramos
Cargo : Gerente
Celular : 965469296
Correo : kennyaznaran@gmail.com / gerencia@infodemperu.com

Por parte de **EL COLEGIO:**

Nombre : Mg. Adm. Próspero Santiago Rosales Alvarado
Cargo : Decano Nacional
Celular : 966 866 554
Correo : claperu@gmail.com

CLAÚSULA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las partes intervinientes en el presente convenio dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios, son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, a donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y notificaciones a que hubiera lugar. Son válidas las comunicaciones y notificaciones enviadas a los correos electrónicos institucionales brindadas por las partes. Toda variación de dichos datos, deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra con anticipación no menor de diez (10) días calendario.

CLAÚSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, pondrán sus mejores

esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio.

En caso las partes no llegasen a una solución armoniosa, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima en forma incondicional, declarando conocerla y aceptarla en su integridad.

<u>CLAÚSULA DÉCIMA</u>: DE LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará sin efecto en los casos siguientes:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento del convenio por alguna de las partes.
3. Por vencimiento de su plazo de vigencia, sin que haya sido renovado.
4. Por separación de una de las partes, sin expresión de causa debiéndose notificar ello a la otra parte por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Estando las partes intervinientes de acuerdo con toda la extensión del presente convenio, en señal de aceptación y conformidad, proceden a firmarlo en dos ejemplares de igual tenor, siendo el lugar del acuerdo la ciudad de Lima, el 23 de octubre de 2026.

Mg. Adm. Próspero Santiago Rosales Alvarado
Decano Nacional
Colegio de Licenciados en Administración

Lic. Adm. Mercedez Kenny Aznarán Ramos
Gerente General
INFODEM PERÚ